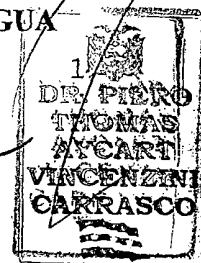




Piero T. Aycart Vincenzini Carrasco
Notario Trigesimo del Canton
Guayaquil

1 **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA**
2 **ANONIMA DENOMINADA CAJAGUA S. A.**
3 **"EN LIQUIDACIÓN".**
4 **CUANTIA: INDETERMINADA.**

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República
6 del Ecuador, a los veintiún { 21 } días del mes de Julio del dos mil
7 quince, ante mí, Doctor **PIERO T. AYCART VINCENZINI CARRASCO**,
8 Notario Titular Trigesimo del Canton, compareció: El señor don **ALEJANDRO**
9 **GUILLERMO CAJAS LERMANDA**, quien declara ser ecuatoriano, casado,
10 arquitecto, en su calidad de Gerente de la compañía denominada **CAJAGUA**
11 **S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, calidad que legitima con el nombramiento
12 inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad,
13 capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a
14 quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien
15 instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de
16 **REACTIVACION**, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente
17 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pública a su cargo
18 sírvasse incorporar una en la cual conste la Reactivación, que se celebra de
19 conformidad con las cláusulas siguientes.- **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
20 Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública el señor don
21 **ALEJANDRO GUILLERMO CAJAS LERMANDA**, en su calidad de
22 Gerente de compañía denominada **CAJAGUA S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**,
23 funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones
24 estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria
25 de Accionistas de la referida compañía celebrada el dieciséis de julio del dos
26 mil quince.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública
27 otorgada ante la Notaria Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, el diecisiete de
28 Julio del dos mil seis, se constituyó la compañía denominada **CAJAGUA**



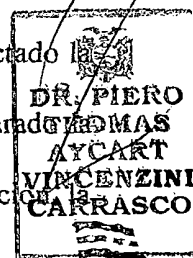
Dr. Piero T. Aycart Vincenzini Carrasco
Notario Trigesimo del Cantón
Guayaquil

1 S. A., siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco
2 de octubre del dos mil seis; y, b) La Junta General Extraordinaria de
3 Accionistas de la compañía denominada **CAJAGUA S. A. "EN**
4 **LIQUIDACIÓN"**, celebrada el dieciséis de Julio del dos mil quince,
5 resolvió: Reactivar la compañía y Autorizar al Representante Legal para que
6 otorgue la Escritura correspondiente y cumpla el trámite de ley para
7 perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA:**
8 **DECLARACIONES.-** Presupuestos éstos antecedentes, el señor arquitecto
9 Alejandro Guillermo Cajas Lermenda, en su calidad de Gerente de la
10 compañía denominada **CAJAGUA S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por
11 expresa voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha compañía
12 reunida el dieciséis de julio del dos mil quince y en cumplimiento de lo
13 acordado en ella declara: Que se Reactiva la compañía de conformidad con la
14 ley.- Además bajo juramento declara que la empresa a la fecha, no tiene
15 firmado contrato de ninguna índole con las instituciones del sector público ni
16 es deudora del instituto ecuatoriano de seguridad social.- **CUARTA:**
17 **DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del Acta de Junta
18 General de Accionista a que se hace referencia en este instrumento,
19 incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito del Gerente
20 de la compañía con el que legitima su personería.- Cumpla usted, señor
21 Notario, con los demás requisitos de ley para la perfecta validez de este
22 instrumento.- (firmado) **FELIX MONTIEL SELLAN**, ABOGADO **FELIX**
23 **MONTIEL SELLAN**, Registro número cuatro mil ochocientos cuarenta -
24 Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- **ES COPIA.-**
25 Se agregan el nombramiento de Gerente y el Acta de Junta General
26 Extraordinaria de Accionistas de la compañía denominada **CAJAGUA S. A.**
27 **"EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada el dieciséis de julio del dos mil quince.-
28 El presente contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto

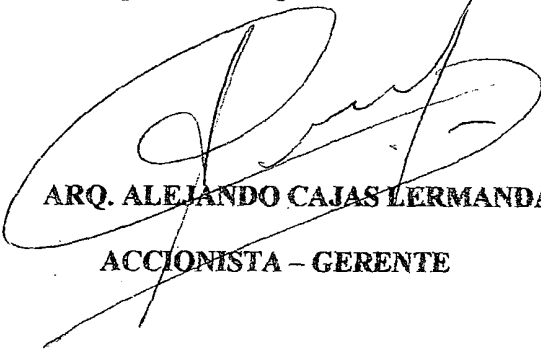


**DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CAJAGUA S. A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL 16 DE
JULIO DEL 2.015.-**

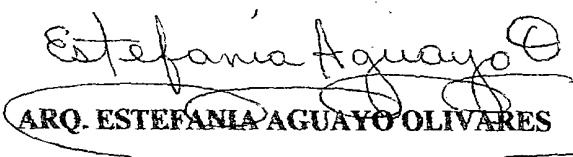
En la ciudad de Guayaquil, a los 16 días del mes de Julio del 2.015, siendo las 14H00, en la Villa # 22, de la Manzana # 170, de la Cooperativa Cordillera El Cóndor, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía CAJAGUA S. A. "EN LIQUIDACIÓN", señores: a) Sra. Arq. Estefanía Elizabeth Aguayo Olivares, propietaria de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, b) Sr. Arq. Alejandro Guillermo Cajas Lermenda, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Previamente por unanimidad de votos se elige como Directora Ad-Hoc de la Junta a la Sra. Arq. Estefanía Elizabeth Aguayo Olivares e interviene como Secretario el Gerente Sr. Arq. Alejandro Guillermo Cajas Lermenda. [Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resolvieron constituirse en este instante en Junta General Extraordinaria de Accionistas para resolver sobre: a) Reactivación de la compañía; y, b) Autorización al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Al respecto la Directora declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que se convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo siguiente: Que la Intendencia de Compañías con fecha 13 de noviembre del 2.014, ha dictado la resolución # SCV-INC-DNASD-SD-14-0029805, mediante la cual se ha declarado la disolución de varias compañías, entre ellas la nuestra, y entra en Liquidación.



compañía, esta resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014; una vez que se subsanó el inconveniente que dio origen a la resolución de disolución y liquidación de la compañía, solamente queda que en esta junta se resuelva la reactivación de la compañía, por lo que ella propone como moción que así se haga. La sala acoge la moción presentada y resuelve por unanimidad de votos reactivar la compañía que se encuentra en estado de disolución.- Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública, facultándolo para que cumpla con todas las formalidades que exigiere la ley. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 14H57, la Directora de la Junta declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos quienes aprueban el acta en todas sus partes, firmando para constancia cada uno de ellos para su correspondiente legalidad.-



ARQ. ALEJANDO CAJAS LERMANDA
ACCIONISTA - GERENTE



ARQ. ESTEFANIA AGUAYO OLIVARES
ACCIONISTA - DIRECTORA AD-HOC



exp: 124701

Guayaquil, 26 de Octubre del 2011

Arquitecto

ALEJANDRO CAJAS LERMANDA

Ciudad.-

107.150-M 06

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, en sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía **CAJAGUA S.A.**, celebrada el día de hoy, se decidió reelegir a usted para el cargo de **GERENTE** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, ejerciendo las funciones, atribuciones y deberes conforme a lo señalado en el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos. Usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, de manera individual.

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía **CAJAGUA S.A.**, el mismo que se encuentra incluido en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Dr. Segundo Ivo Zurita Zambrano el 17 de Julio del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 5 de Octubre del 2006.

Particular que comunico a usted, para fines legales pertinentes.

Atentamente,

MERY INGRID AGUILAR LOOR

Secretario AD-HOC

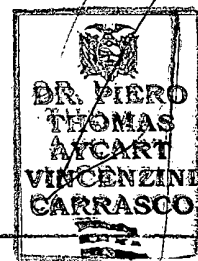
C.C 092579694-8

Razón: Acepto la reelección al cargo de **GERENTE** de la compañía **CAJAGUA S.A.**, para el cual he sido designado, conforme al nombramiento que antecede. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad.

Guayaquil, 26 de Octubre del 2011

ARQ. ALEJANDRO GUILLERMO CAJAS LERMANDA
GERENTE

C.C/090119736-8



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 69.679
FECHA DE REPERTORIO: 15/nov/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:06

Nº 077944

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Noviembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente de la Compañía CAJAGUA S.A., a favor de ALEJANDRO GUILLERMO CAJAS LERMANA, de fojas 105.149 a 105.150, Registro Mercantil número 20.428.

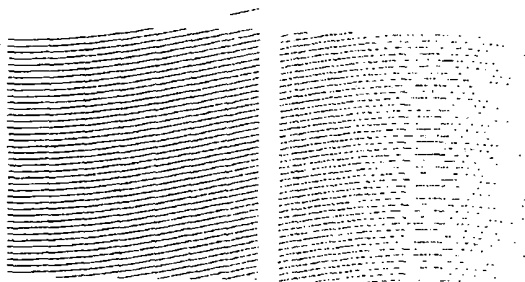
ORDEN: 69679



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

S

REVISADO POR: JB



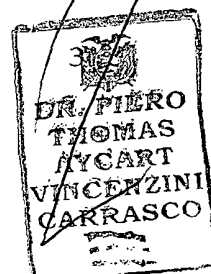


Dr. Piero T. Aycart Vincenzini Carrasco
Notario Trigesimo del Cantón
Guayaquil

1 Supremo setecientos treinta y tres, de veinte y dos de agosto de mil
2 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
3 setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y
4 cinco.- Por tanto, el otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
5 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
6 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y
7 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

8
9
10 **ALEJANDRO GUILLERMO CAJAS LERMANDA**
11 **GERENTE DE CAJAGUA S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**
12 **C. C. # 0901197368**
13 **C. V. # 005 - 0069**
14 **RUC. # 0992479698001**

15
16
17
18 **DR. PIERO T. AYCART VINCENZINI CARRASCO**
19 **NOTARIO XXX * GUAYAQUIL.**
20





001-005-000001488

20150901030P24880

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

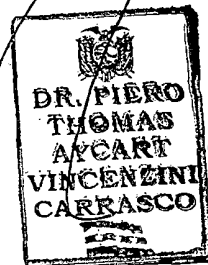
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

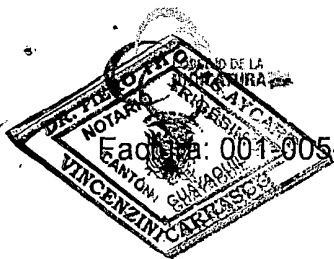
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901030P24880					
ACTO O CONTRATO: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAJAS LERMANDA ALEJANDRO GUILLERMO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0901197368	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	CAJAGUA S.A. EN LIQUIDACION COMO GERENTE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Escriba: 001-005-000001489

20150901030002418

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901030002418

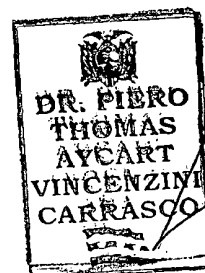
NOTARIO OTORGANTE:	DR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAJAS LERMANDA ALEJANDRO GUILLERMO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0901197368
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-07-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ALEJANDRO CAJAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0901197368

OBSERVACIONES:

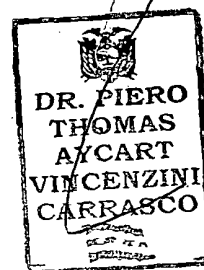
NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO** NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CAJAGUA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



DR. PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CAJAGUA S.A. "EN LIQUIDACION"**.-celebrada ante él, **DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **21 DE JULIO DEL 2015**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002703**, suscrita el **03 DE AGOSTO DEL 2015**, por la **AB. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS** que contiene la **APROBACION** de la **REACTIVACION** de la compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL, 20 DE AGOSTO DEL 2015.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-003-000012042



20150901030002816



NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030002816

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CAJAGUA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	24880

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAJAS HERMANA ALEJANDRO GUILLERMO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	09011473-8
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA CAJAGUA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: SIENTO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA CAJAGUA S.A., EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE EL, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DE ÉSTE CANTÓN DE ESE ENTONCES. LA RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASDSD-15-0002703. DE FECHA 3 DE AGOSTO DEL 2015, POR LA AB. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS. QUE RESUELVE: PRIMERO.- APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CAJAGUA S.A. "EN LIQUIDACION", POR SER PROCEDENTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 374 DE LA LEY DE COMPAÑIAS. DE TODO LO CUAL DOY FE, GUAYAQUIL 27 DE AGOSTO DEL 2015. LA NOTARIA.--

Ab. Leonor Cañarte Andrade
Ab. Leonor Cañarte Andrade:
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 44.489
FECHA DE REPERTORIO: 04/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

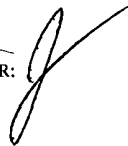
1.- Con fecha cuatro de Septiembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002703, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 3 de agosto del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CAJAGUA S.A.**, de fojas 79.927 a 79.951, Registro Mercantil número 3.938. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44489

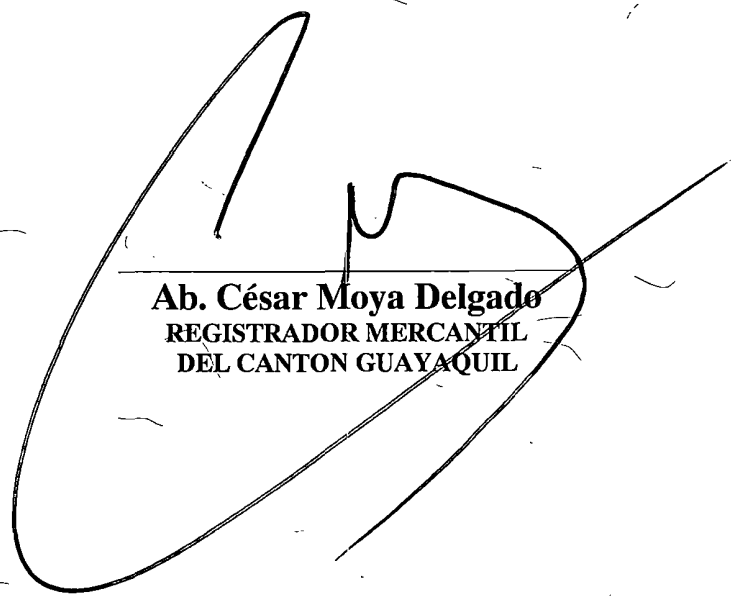


Guayaquil, 08 de septiembre de 2015

REVISADO POR:



Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Nº 1237003

Documentación y Archivo
CENTRO DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

28 SEP 2015

RECIBIDO

Hora

16:00

Firma

Genesis



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0002703

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029805 del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **CAJAGUA S.A.**, por estar incursa en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **CAJAGUA S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 21 de julio del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.0777 M del 29 de julio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,



En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **CAJAGUA S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **CAJAGUA S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

- 3 AGO 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



Trámite 28812- 2015
Expediente 124701
ORL

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec